

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2106/21

**AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, del expediente n.º 3/2021 de modificación del vigente presupuesto, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área gasto, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

**RESUMEN****Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Nº</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
161/619	1	Otras inversiones de reposición en Infraestructuras	12.360,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.360,00</b>

**Baja en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
338/22699	1	Otros gastos diversos	12.360,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.360,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabezas del Pozo, 20 de septiembre de 2021.

La Alcaldesa, *Sara Fernández del Bosque*.